

EXENTA N°

08/5/3911

SANTIAGO,

16 SEP 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa MEXICANA MRO S.A. de C.V., para obtener el reconocimiento de un nueva capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE 495), que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO del manual MPI del CMAE 495, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de México.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La nueva Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de México en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en: AV.602 #161-A Colonia San Juan de Aragón, C.P.15620, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal – México.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, indicados en su Lista de Capacidad.

- Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) El Centro de Mantenimiento MEXICANA MRO S.A. de C.V., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el reconocimiento de una nueva capacidad como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** nueva capacidad al Centro de Mantenimiento de MEXICANA MRO S.A. de C.V. con domicilio en la ciudad de Ciudad de México para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4.
- 2) **EMÍTASE**, el nuevo Certificado de Habilitaciones y Limitaciones con nueva capacidad en aeronaves Airbus A321.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 27 Abril 2016, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- MEXICANA MRO S.A. de C.V. (CMAE 495)
 - 2.- DSO Registratura (I)
 - 3.- DSO SDTP Carpeta (A)
 - 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE 495
 - 5.- DSO Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA
- RUU/rpm/lsv/jvc/SDTP 2293